



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 180 -2023-MDP/A

Perené, 13 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 086-2023-ODCyGR/MDP de fecha 12 de junio de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el Artículo artículo 3° de la mencionada ley, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. A su turno el artículo 14° del mismo cuerpo legal, refiere que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (Plataforma de Defensa Civil) para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto del 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante el informe N° 086-2023-ODCyGR/MDP de fecha 12 de junio de 2023 el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta comuna; comunica que, dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, se ha formulado el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ESCENARIOS DE BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE PERENÉ-2023** se solicita la aprobación a efectos de ser remitidos a las diferentes instituciones y conocimiento de la población debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad.

"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"



Estando a la consideración expuesta y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ESCENARIO DE BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE PERENE-2023, que establece la preparación y respuesta ante un peligro inminente cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad y de la plataforma de Defensa Civil de Perené, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664- SINAGERD y contemplados en el presente plan.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y del **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ESCENARIO DE BAJAS TEMPERATURAS DEL DISTRITO DE PERENE-2023**, al Gobierno Regional de Junín, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las instituciones involucradas en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (<https://www.muniperene.gob.pe/>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA HUACHAGUA
ALCALDE



OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGO
JR. 22 DE OCTUBRE N° 140 PAMPA SILVA PERENE
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N°086-2023-ODCyGR/MDP

CARGO

A : Arq. **SERVIO DANTE TAPIA GARCÍA**,
Gerente Municipal.
ASUNTO : Remito Plan de Contingencia ante escenario de bajas temperaturas del
Distrito de Perené-2023.
FECHA : Perene, 12 de junio del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
GERENCIA MUNICIPAL
RECORRIDO
18 JUN 2023
Exp. N° 1316 Folios 60
Hora: 9:53

El presente es para saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo y a la vez indicar lo siguiente:

DE LA NORMATIVA:

Que en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre medite el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM prevé que los Ministros, los presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastre, se ejecuten oportunamente y coherentemente, sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de Contingencias, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34°, y el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N°29664, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2022- PCM de fecha 06 de mayo del 2022, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueban el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje.





OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGO

JR. 22 DE OCTUBRE N° 140 PAMPA SILVA PERENE
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2023-MDP/A, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de La Municipalidad Distrital de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, los mismos que tiene la función específica de Aprobar Planes de contingencias del Riesgo de Desastres, priorizar la acción prospectiva, correctiva y reactiva y sensibilización a la población del distrito de Perené, sobre posibles daños por desastres y otras funciones relacionadas a la Gestión de Riesgo de Desastres.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo; remite a su despacho el Plan de Contingencia ante escenario de bajas temperaturas del Distrito de Perené-2023, para su respectiva aprobación y resolución, adjunto un anillado del documento en mención.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LUIS R. CALLE OROZCO
JEFE(O) DE DEFENSA CIVIL Y
GESTION DE RIESGO

CC/ARCH.
ODCyCR/LRCO.